



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

INFORME 042/SO/30-06-2016

RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES MENSUALES SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS QUE PRETENDEN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

El artículo 100, segundo párrafo de la Ley Electoral Local en correlación con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley General de Partidos Políticos; y artículo 9 del Reglamento para la Constitución y Registro de Partidos Políticos Estatales ante este Órgano Electoral Local, determinan que la organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político estatal deberá de informar mensualmente al Instituto Electoral Local sobre el origen y destino de sus recursos, dentro de los 10 días de cada mes.

Ahora bien, para efecto de que los sujetos obligados atiendan a lo señalado en los preceptos legales antes invocados, y con la finalidad de contar con un ordenamiento claro y sistemático que establezca las características y los requisitos relativos al registro y comprobación de las operaciones de ingresos y egresos, sobre la presentación de los informes del origen y destino de los recursos que obtengan por cualquier modalidad de financiamiento, su empleo y aplicación, así como los procedimientos para su fiscalización de las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como partido político local, los artículos 42, 43, 44, 45, 46 y 47 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales, establecen los términos, disposiciones generales, formatos, instructivos y manuales que las organizaciones de ciudadanos deberán acatar para la entrega de los referidos informes.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 189, fracciones IV y XXVIII de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, estipula como atribución del Consejero Presidente del Consejo General someter al conocimiento y, en su caso, la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 191, fracciones XXIII y XLII del mismo ordenamiento jurídico, señalan que es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General de las resoluciones que le competan dictadas por las autoridades jurisdiccionales, así como a los distintos órganos y direcciones del Instituto Electoral sobre los acuerdos adoptados por el Consejo General del Instituto para su conocimiento general.

En esa tesitura, se informa al Consejo General de este Órgano Electoral que:

1. El plazo de diez días hábiles siguientes a que concluya el mes a reportar, para la entrega de los informes mensuales de ingresos y egresos, por parte de las Organizaciones de Ciudadanos, feneció el día **catorce de junio del presente año**.
2. Mediante oficio número IEPC/UTF/VI/109/2016, de fecha quince de junio del presente año, la Responsable de la Unidad Técnica de Fiscalización de este Órgano Electoral informó a la Presidencia el debido cumplimiento que las Organizaciones de Ciudadanos realizaron respecto a la entrega de sus correspondientes informes



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

mensuales de ingresos y egresos totales correspondientes al mes de mayo, dentro del término legal establecido de la siguiente manera:

#	Organización	Numero de oficio	Fecha del oficio	Signado por	Fecha de recepción	Hora
1	Ciudadanos Socialistas de México A.C.	0006	10/06/16	C. Alma Eslith Ramírez Valente	10/06/16	12:50
2	Impulso Humanista de Guerrero A.C.	FIN/06/2016	14/06/16	C. Deniz Bello Gómez	14/06/16	14:26
3	Fundación Juventud Socialista de México A.C	7	14/06/16	C. Juan Morales Cilio	14/06/16	15:45
4	Guerrero Pobre A.C.	04	14/06/16	C. Alejandra Yocelin Méndez Martínez	14/06/16	16:00
5	Coincidencia Guerrerense A.C.	s/n	14/06/16	C. Freddy Díaz Hernández	14/06/16	16:03

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 30 de junio de 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA

LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ